**ADENDA No. 01 AL REQUERIMIENTO No. 037 DE 2024.**

Que, la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, adelanta el **REQUERIMIENTO No. 037 DE 2024**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE BALAS PORTÁTILES, FLUJÓMETROS, MANGUERAS Y REGULADORES DE OXÍGENO PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA"**

Que la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, podrá expedir adendas en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar, adicionar, prorrogar y/o modificar cualquiera de las condiciones establecidas dentro de los términos de referencia o requerimientos.

Que mediante Resolución No. 244 del 14 de junio de 2024, se dio apertura al proceso de contratación del - Requerimiento No. 037 de 2024.

Que, dentro del plazo contemplado en el cronograma del Requerimiento se presentaron observaciones a los términos de referencia definitivos por parte de **OXICOL LTDA y G&C MEDICALS S.A.S.,** a las cuales el área técnica dio respuesta oportuna y de fondo y a cada una de las observaciones presentadas.

Que, al aceptar algunas de las observaciones presentadas a los términos de referencia definitivos, se hace necesario modificar ciertas condiciones del Requerimiento No. 037 de 2024.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO. MODIFÍQUESE** el numeral 2.2.3. EXPERIENCIA de los términos de referencia definitivos, así:

***2.2.3. EXPERIENCIA:***

*El proponente deberá adjuntar dos (02) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, con objeto de similar naturaleza y alcance, y cuyo valor individual sea igual o superior al 100 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial.*

*Por otra parte, el oferente deberá adjuntar un (01), contrato con entidades hospitalarias públicas o privadas, cuyo objeto sea de similar naturaleza y alcance, de igual modo en los ítems del contrato se debe evidenciar el suministro de: FLUJOMETROS, REGULADORES Y MANGUERAS.*

*Deberá anexarse copia del contrato y acta de liquidación o certificaciones, los cuales en su contenido deben ser totalmente legibles con la siguiente información:*

- *Nombre o razón social del contratante.*
- *Nombre o razón social del contratista.*
- *Objeto del contrato.*
- *Número del contrato.*
- *Valor del contrato.*
- *Fecha de iniciación del contrato.*
- *Fecha de terminación del contrato.*
- *Debe ser suscrita por el representante legal o persona autorizada.*

*La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.*

*Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.*

*Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.*

*Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide él documento del profesional.*

***CRITERIO DIFERENCIAL***

*Para los casos de emprendimientos y empresas de mujeres de que tratan los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18. del decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, adare o sustituya, la experiencia deberá acreditarla así: "El proponente deberá adjuntar dos (02) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, con objeto de similar naturaleza y alcance, cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial. Por otra parte, el oferente deberá adjuntar un (01), contrato con entidades hospitalarias públicas o privadas, cuyo objeto sea de similar naturaleza y alcance, de igual modo en los ítems del contrato se debe evidenciar el suministro de: FLUJOMETROS, REGULADORES Y MANGUERAS"*



*Se acreditará la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, el cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.*

*Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, el proponente que ostente la condición de emprendimiento y empresa de mujeres deberá presentar garantía de la seriedad de la propuesta, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.*

*Deberá anexarse copia del contrato y acta de liquidación o certificaciones, los cuales en su contenido deben ser totalmente legibles con la siguiente información:*

- *Nombre o razón social del contratante.*
- *Nombre o razón social del contratista.*
- *Objeto del contrato.*
- *Número del contrato.*
- *Valor del contrato.*
- *Fecha de iniciación del contrato.*
- *Fecha de terminación del contrato.*

- *Debe ser suscrita por el representante legal o persona autorizada.*

*La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.*

*Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.*

*Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.*

*Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide él documento del profesional.*

**SEGUNDO.** Las demás consideraciones del Requerimiento No. 037 de 2024, se mantienen sin modificación alguna.

Dado en Tunja, a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2024.



**GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ**
Gerente
**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

***Revisó:*** *Sulma Clemencia Torres Gallo (Asesora Jurídica).*
*Yanyd Cecilia Pinilla Pinilla (Coordinadora actividades de contratación).*
***Proyectó:*** *Angela Ochoa (Profesional de Contratación).*